



CUT: 251770-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0540-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 251770-2023, seguido por el señor Migdonio Angel Carranza Bazan, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que “*El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento*”; asimismo el numeral 200.6), señala que “*La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento [...]*”;

Que, mediante escrito de fecha 29.11.2023, el señor Migdonio Angel Carranza Bazan, solicita de acreditación de disponibilidad hídrica superficial en el manantial “El Puquio” ubicado en el Caserío Villa Chacato, distrito y provincia de Julcan en el departamento de La Libertad; para los cuales adjunta los documentos pertinentes a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 185-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 03.05.2024, se comunica diversas observaciones de carácter técnico; las cuales fueron absueltas con escrito de fecha 16.05.2024. Finalmente, con escrito de fecha 22.05.2024, el recurrente solicita el desistimiento de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, con Informe Legal N° 0048-2024-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aún el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de *acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial*; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de *acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial*, seguido por el señor **MIGDONIO ANGEL CARRANZA BAZAN**, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Migdonio Angel Carranza Bazan, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA